

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 🗎 de marzo de 2017

RES. OAyF Nº 06 72017

VISTO:

El Expediente DGCC Nº 004/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Obra L'Ordre et la Liberté, Thomas Hobbes", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memo Nº 512/2016 (obrante a fs. 3/6) la Editorial Jusbaires solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la obra "L'Ordre et la Liberté" de Thomas Hobbes de la "Colección Bien Común" de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó el Acta Nº 9 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 1 del Acta).

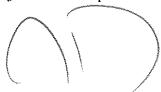
Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos (\$67.750,00) IVA incluido (fs. 12).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y fs. 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia Nº 395/01 2017 de fojas 14/15).

Que asi las cosas, mediante Memo Nº 51/2017 la Editorial Jusbaires informó que el presupuesto glosado a fojas 12 se ajusta a lo requerido (fs. 20).

Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 7467/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que "no existe obstáculo".



alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 26/27).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 05/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la obra "L'Ordre et la Liberté" de Thomas Hobbes de la "Colección Bien Común", por la suma total de sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos (\$67.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos — Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 05/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la obra "L'Ordre et la Liberté" de Thomas Hobbes de la "Colección Bien Común".

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la obra "L'Ordre et la Liberté" de Thomas Hobbes de la "Colección Bien Común", por la suma total de sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos (\$67.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Artículo 3°: Dése intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2° del presente acto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF No 062/2017

Dr. Alejandro Rabinovich Administrado: Geograf Poder Judicia: Carte A

